



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0161-2024-DGA-UNP

Piura, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 000001-0601-24-3 de fecha 26 de junio de 2023, que anexa el documento de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Sr. Iván Espinoza Conde, Supervisor de Cobranzas PB; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0189-2023-DGA-UNP de 13 de diciembre de 2023, se resolvió:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, el importe adeudado ascendente a un total de **S/ 21,714.85 (Veintiún mil setecientos catorce con 85/100 soles)**, a favor del **Grupo La República**, por concepto de publicidad correspondiente al año 2020, 2021 y 2022, de conformidad con lo solicitado por la **Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, mediante oficio N° 334-2023-OCII-UNP de fecha 26 de junio de 2023 y al sustento técnico y legal expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2.- DISPONER**, a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, realicen los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago, en concordancia con los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución y de acuerdo a la normatividad vigente. **ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución y sus antecedentes a la **Unidad de Recursos Humanos**, para que ponga en conocimiento de la **Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios** la presente Resolución e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han propiciado que las prestaciones efectuadas por el proveedor se hayan realizado sin que haya mediado un contrato válido, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá brindar la información que ésta solicite; conforme lo señalado en el **Informe N° 0834-2023-OCAJ-UNP**, de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 4.- CARGAR**, el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, conforme a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Certificación Presupuestal N° 1163-2023-UP-OPYPTO-UNP del 24 de noviembre de 2023. **ARTÍCULO 5.- HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a las Unidades de Tesorería; Contabilidad; Oficina Central de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos administrativos de la Universidad Nacional de Piura. **ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR**, la Resolución al proveedor, en su domicilio;

Que, mediante documento de fecha 02 de enero de 2024, suscrito por el Sr. Iván Espinoza Conde, Supervisor de Cobranzas PB, informa que con fecha 13 de diciembre de 2023 se emitió la Resolución General de Administración N° 0189-2023-DGA-UNP reconociendo la deuda total pendiente por el monto de S/ 21,714.85 y que contaba con la certificación Presupuestal N° 1163-UP-OPYPTO-UNP. Asimismo, se disponía que las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería realicen los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago. En la fecha 19 de diciembre de 2023 fue recibida la Resolución por la Oficina de Contabilidad, pero no se le dio el trámite de pago correspondiente por lo que solicita a la brevedad posible se pueda coordinar el pago mencionado. Detalla su número para cualquier consulta 945248124 y correo electrónico iban.espinosa@glr.pe:

N° de expediente	Título	Monto	fecha
55-6101-22-8	Examen ADES 2022	S/ 3,000.00	Marzo 2022
164-6101-22-4	Sesión extraordinaria 02-2022	S/ 835.00	25/02/2022
298-601-21-5	Sesión extraordinaria 04-2021	S/ 1,752.48	15/12/2021
80-6101-21-7	Examen General de Admisión presencial 2021-II	S/ 3,000.00	Noviembre 2021
55-6101-21-3	Examen General de Admisión presencial 2021-II	S/ 3,000.00	Octubre 2021
8-6103-21-5	Examen General de Admisión extraordinario	S/ 1,500.00	14 al 18 de julio de 2022
2-602-21-8	Sesión extraordinaria 03-2021	S/ 1,840.41	15 de julio de 2021
9-6101-21-5	Aviso de Asamblea Universitaria Transitoria - Sesión	S/ 476.08	23 de enero de 2020
	Notificación/Procedimientos Administrativos Disciplinarios	S/ 476.08	05 de febrero de 2020
	Aviso a la Comunidad Universitaria	S/ 1,752.48	13 de marzo de 2020
	Avisos IDEPUNP – ciclo académico	S/ 515.00	14, 15, 16 y 17 de marzo de 2020
11-4025-21-1	Pago de Factura electrónica F011-0010487	S/ 1,619.44	Mayo 2021
76-6103-21-2	Pago de Factura electrónica F011-0010570	S/ 1,947.88	Marzo de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0161-2024-DGA-UNP

Piura, 26 de abril de 2024

Que, con **Certificación Presupuestal N° 0040-2024-UP-OPYPTO-UNP de fecha 31 de enero de 2024**, suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, indica lo siguiente:

Cadena Funcional Programática - Certificado WEB N° 056

1. Rubro de financiamiento	09: Recursos Directamente Recaudados
2. Sección funcional	0022 Acciones Administrativas
3. Genérica de gasto	2.3 Bienes y Servicios
4. Clasificador	23.22.41 Publicidad
5. Monto S/	S/ 21,714.85

Asimismo, precisa que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal sólo garantiza la existencia del crédito presupuestario mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, con oficio N° 415-2024-OCAJ-UNP de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que siendo ello así y teniendo en cuenta que no se ha efectivizado la Resolución Administrativa antes descrita, por falta de presupuesto (financiamiento), es que se deberá modificar dicha Resolución Administrativa, a fin de incluir la nueva cobertura presupuestal del, dando cumplimiento con ello a lo señalado en el Artículo 4°, inciso 4.2) de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 – Ley N° 31953; que establece: "2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, del análisis de los actuados en el presente expediente se advierte que la cobertura presupuestal que se otorgó la cobertura por el importe de S/ 21,714.85 soles para el pago de la deuda contraída con Grupo La República por servicio de publicidad solicitada mediante oficio N° 334-2023-OCII-UNP de fecha 26.06.2023 por la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; sin embargo, esta no ha sido ejecutada oportunamente dentro del tiempo correspondiente según lo informado por el área técnica de la entidad. Lo cual ha generado que se solicite una nueva Certificación Presupuestaria actualizada a fin de que pueda ser ejecutada la misma, habiéndose emitido nueva Certificación Presupuestaria mediante **Certificación Presupuestal N° 0040-2024-UP-OPYPTO-UNP de fecha 31 de enero de 2024**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto. Por tanto, deberá afectarse la nueva Certificación Presupuestaria a fin de poder dar cumplimiento a lo resuelto mediante Resolución General de Administración N° 0189-2023-DGA-UNP de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Que, por los considerandos facticos y jurídicos expuestos y contando con los Informes Técnicos y Legal favorables, resulta viable el "reconocimiento de deuda", la cual será cancelada con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CARGAR, el egreso que ocasione el cumplimiento de la ejecución de la **Resolución General de Administración N° 0189-2023-DGA-UNP de fecha 13 de diciembre de 2023**, en la cobertura presupuestaria otorgada mediante **Certificación Presupuestal N° 0040-2024-UP-OPYPTO-UNP de fecha 31 de enero de 2024**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, como sigue:

Cadena Funcional Programática - Certificado WEB N° 056

1. Rubro de financiamiento	09: Recursos Directamente Recaudados
2. Sección funcional	0022 Acciones Administrativas
3. Genérica de gasto	2.3 Bienes y Servicios
4. Clasificador	23.22.41 Publicidad
5. Monto S/	S/ 21,714.85

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

FYSOVHBA
C.c.: RECTOR
OPYPTO
UT
UC
UA
URH (2)
GRUPO LA REPUBLICA
OCAJ
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
M.Sc. FÁTIMA Y. SANDOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN